

Rad No.: 25-240-138389

Barranquilla, 12/08/2025

Señor(a)
REINALDO ENRIQUE MARTINEZ DIAZ GRANADOS
Calle 7 No. 12A – 132 Barrio Gaira
Rodadero

Contrato: 4170463

Asunto: Solicitud de Asignación de Cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 25 de julio de 2025, radicada bajo el No. 25-003558, referente a la asignación de cupo Brilla al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 7 No. 12A – 76 del Rodadero, con contrato No. 4170463, nos permitimos hacer los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación realizamos la verificación de nuestro sistema comercial y constatamos que, en la actualidad el citado servicio no cuenta con cupo preaprobado brilla, debido a que presentó mora en el producto Brilla toda vez que, las facturas de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023 no fueron canceladas oportunamente.

Por todo lo anterior le indicamos que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., atender favorablemente su petición.

Así las cosas, consideramos importante recordar que los cupos de crédito del programa Brilla son beneficios adicionales que GASCARIBE S.A. E.S.P, brinda a sus usuarios. Por lo anterior, lo invitamos a continuar con un buen comportamiento de pago con el fin de que, en el tiempo evaluado, el sistema otorgue nuevamente el cupo Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
229532252